



BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	13
Por tres meses	7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.

Las providencias judiciales, á treinta.

Los de prendadas, á diez.

Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 118

Según me comunica el Alcalde de Solórzano, en poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Riaño, de aquel término municipal, se halla prendada y en custodia, por haberla cogido causando daños e ignorarse quién es su dueño, una vaca de las señas siguientes:

Edad como de cinco años próximamente, ratina nevada, parida y dando leche.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos que determina el reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de abril último; teniendo presente que, caso de no parecer su legítimo dueño, se venderá aquél en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial á las doce del día siguiente al en que terminen los quince días de la publicación de este anuncio, con arreglo á lo que previenen los artículos 8 y 14 del citado reglamento.

Santander 3 de octubre de 1906.
El Gobernador civil,
Manuel Novella.

Circular núm. 119

Según me participa el Alcalde de Cieza, en poder del guarda local de aquel pueblo se halla prendado y puesto en custodia desde el 22 del mes próximo pasado, por haberle encontrado haciendo daños en la mies pública, un bocero como de año y medio próximamente, colorado oscuro, abierto de cabeza, gama corta, sin marco alguno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos que determina el reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de abril último; teniendo presente que, caso de no parecer su legítimo dueño, se venderá aquél en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial á las doce del día siguiente al en que terminen los quince días de la publicación de este anuncio, con arreglo á lo que previenen los artículos 8 y 14 del citado reglamento.

Santander 3 de octubre de 1906.
El Gobernador civil,
Manuel Novella.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber á doña Joaquina Garay y Ruiz, viuda de don Manuel Sainz y Eguilior, vecina de Carranza (Vizcaya), que para tramitar la instancia de renuncia de la mina «La Cantábrica», número 9.706, es necesario presente documento probatorio de ser la renunciante actual dueña de la mina y además de estar cumplido el artículo 103 del reglamento general para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905, referente al cierre de labores.

Santander 27 septiembre 1906.
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Juárez.

Don Juan B. Niño, en nombre y representación de don José MacLennan, ha incoado expediente de expropiación de terrenos superficiales comunales, enclavados en la mina de zinc titulada «Elechas», número 11.637, sita en el paraje Reuleña, del pueblo de Elechas, municipalidad de Marina de Cudeyo, y cuyos terrenos son indispensables para la explotación de dicha mina; y el señor Gobernador civil, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la ley de Minas y el 27 de las Bases generales, se ha servido disponer, con fecha de hoy, que se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose en su consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos á que dicho expediente se contrae.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto, á los efectos del art. 13 de la ley vigente de Expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada pueda el que se considere perjudicado producir las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de días, contra la declaración de utilidad pública de dichas obras, según prescribe el artículo 12 del reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentos necesarios.

Santander 1.^o octubre de 1906.—El Gobernador civil, *Manuel Novella*.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos preventivos.

Santander 1.^o octubre de 1906.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Don Juan B. Niño, en nombre y representación de don José Mac-Lennan, ha incoado expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales, enclavados en la mina de zinc titulada «Pontejos», número 11.615, del pueblo de Gajano, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, y cuyos terrenos son indispensables para la explotación de dicha mina; y el señor Gobernador civil, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la ley de Minas y el 27 de las Bases generales, se ha servido disponer, con fecha de hoy, que se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose en su consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto, á los efectos del art. 13 de la ley vigente de Expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada pueda el que se considere perjudicado producir las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de diez días, contra la declaración de utilidad pública de dichas obras, según prescribe el art. 12 del reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentos de referencia.

Santander 1.^o octubre de 1906.—El Gobernador civil, *Manuel Novella*.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos preventivos.

Santander 1.^o octubre de 1906.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Circular número 120

Siendo la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia que no han hecho observación alguna contra lo dispuesto por Real orden de 6 de abril de 1905, relativa á las clasificaciones de las plazas de los Médicos titulares de que se componen citados Municipios, aceptando, por tanto, las clasificaciones que, según lo dispuesto en el párrafo 4.^o de la referida Real orden, se entienden como definitivas por dichas Corporaciones mientras no sean rectificadas como determina el último párrafo del artículo 22 y el artículo 45 del Reglamento del Cuerpo de Titulares he acordado prevenir á las Corporaciones populares que no será autorizado por mi autoridad ningún presupuesto ordinario para el año de 1907 que no se ajuste á la consignación del Médico titular con arreglo á la categoría y sueldo que los mismos deben percibir, según se detalla en la relación que á continuación se expresa; y los que hayan dirigido en tiempo oportuno reclamación ante el Ministerio de la Gobernación contra las clasificaciones de las plazas de Médicos titulares publicadas en la *Gaceta de Madrid* por citada Real orden, acompañarán á los presupuestos que remitan á este Gobierno, para el año más atrás indicado, certificación en la que se haga constar haber recurrido á aquella Superioridad, no conformándose con la clasificación señalada.

Número....	Categoría..	SUELDO de los médicos <i>Pesetas</i>	Plazas que co- responden...	Observaciones
1	Alfoz de Lloredo	4. ^a 1.000	1	
2	Ampuero	4. ^a 1.000	2	
3	Anievas	5. ^a 750	1	
4	Arenas	3. ^a 1.500	1	
5	Argoños	5. ^a 750	1	
6	Arnuero	3. ^a 1.500	1	
7	Arredondo	3. ^a 1.500	1	
8	Astillero	2. ^a 2.000	1	
9	Bareyo	3. ^a 1.500	1	
10	Bárcena de Cicero	4. ^a 1.000	1	
11	Bárcena de Pie Concha . . .	4. ^a 1.000	1	
12	Cabezón de la Sal	2. ^a 2.000	1	
13	Cabezón de Liébana	3. ^a 1.500	1	
14	Cabuérniga	2. ^a 2.000	1	
15	Camaleño	2. ^a 2.000	1	
16	Camargo	3. ^a 1.500	1	
17	Campoó de Yuso	4. ^a 1.000	1	
18	Cartes	4. ^a 1.000	1	
19	Castañeda	3. ^a 1.500	1	
20	Castro Urdiales	2. ^a y 4. ^a 2.000 y 1.000	4	2 de 2. ^a y 2 de 4. ^a
21	Cieza	5. ^a 750	1	
22	Cillorigo	2. ^a 2.000	1	
23	Colindres	4. ^a 1.000	1	
24	Comillas	2. ^a 2.000	1	
25	Corvera	2. ^a 2.000	1	
26	Enmedio	4. ^a 1.000	1	
27	Entrambasaguas	3. ^a 1.500	1	
28	Escalante	5. ^a 750	1	
29	Guriezo	3. ^a 1.500	1	
30	Hazas en Cesto	5. ^a 750	1	
31	H. de Campoó de Suso . . .	2. ^a 2.000	2	
32	Herrerías	3. ^a 1.500	1	
33	Lamasón	4. ^a 1.000	1	
34	Laredo	3. ^a 1.500	3	
35	Las Rozas	4. ^a 1.000	1	
36	Liendo	4. ^a 1.000	1	
37	Liérganes	3. ^a 1.500	1	
38	Limpias	3. ^a 1.500	1	
39	Los Corrales	3. ^a 1.500	1	

Número....	Categoría..	SUELDO de los médicos — Pesetas	Plazas que co- rresponden...	Observaciones
40	Los Tojos	4. ^a 1.000	1	
41	Luena	3. ^a 1.500	1	
42	Marina de Cudeyo	3. ^a 1.500	1	
43	Mazcueras	3. ^a 1.500	1	
44	Medio Cudeyo	3. ^a 1.500	1	
45	Meruelo	5. ^a 750	1	
46	Miengo	4. ^a 1.000	1	
47	Miera	3. ^a 1.500	1	
48	Molledo	3. ^a 1.500	1	
49	Noja	5. ^a 750	1	
50	Penagos	3. ^a 1.500	1	
51	Peñarrubia	4. ^a 1.000	1	
52	Pesaguero	3. ^a 1.500	1	
53	Pesquera		500	
54	Piélagos	4. ^a 1.000	2	
55	Polaciones	3. ^a 1.500	1	
56	Polanco	4. ^a 1.000	1	
57	Potes	3. ^a 1.500	1	
58	Puente Viesgo	5. ^a 750	1	
59	Ramales	2. ^a 2.000	1	
60	Rasines	4. ^a 1.000	1	
61	Reinosa	2. ^a 2.000	1	
62	Reocín	5. ^a 750	2	
63	Rionansa	4. ^a 1.000	1	
64	Riotuerto	3. ^a 1.500	1	
65	Rivamontán al Mar	4. ^a 1.000	1	
66	Rivamontán al Monte	4. ^a 1.000	1	
67	Ruente	3. ^a 1.500	1	
68	Ruesga	2. ^a 2.000	1	
69	Ruiloba	3. ^a 1.500	1	
70	San Felices de Buelna	4. ^a 1.000	1	
71	San Miguel de Aguayo		500	
72	San Pedro del Romeral	4. ^a 1.000	1	
73	San Roque de Riomiera	4. ^a 1.000	1	
74	Santa Cruz de Bezana	4. ^a 1.000	1	
75	Santa María de Cayón	3. ^a 1.500	1	
76	Santander	1. ^a 2.500	9	
77	Santillana	4. ^a 1.000	1	
78	Santiurde de Reinosa		500	
79	Santiurde de Toranzo	3. ^a 1.500	1	
80	Santoña	3. ^a 1.500	1	
81	San Vicente de la Barquera	3. ^a 1.500	1	
82	Saro	5. ^a 750	1	
83	Selaya	4. ^a 1.000	1	
84	Soba	4. ^a 1.000	2	
85	Solórzano	4. ^a 1.000	1	
86	Suances	4. ^a 1.000	1	
87	Torrelavega	3. ^a 1.500	2	
88	Tresviso	5. ^a 750	1	
89	Tudanca	4. ^a 1.000	1	
90	Udías	4. ^a 1.000	1	
91	Valdáliga	3. ^a 1.500	1	
92	Valdeolea	4. ^a 1.000	1	
93	Valdeprado	4. ^a 1.000	1	
94	Valderredible	3. ^a 1.500	2	
95	Val de San Vicente	3. ^a 1.500	1	
96	Vega de Liébana	2. ^a 2.000	1	
97	Vega de Pas	3. ^a 1.500	1	
98	Villacarriedo	3. ^a 1.500	1	
99	Villaescusa	2. ^a 2.000	1	
100	Villafufre	3. ^a 1.500	1	
101	Villaverde de Trucios	4. ^a 1.000	1	
102	Voto	5. ^a 750	2	

Santander 1.^o de octubre de 1906.—El Gobernador, M. Novella.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

El Recaudador de la Hacienda en la zona de Laredo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción para el servicio recaudatorio de 26 de abril de 1900, ha nombrado Auxiliar para la recaudación ejecutiva en las zonas de Castro Urdiales y Laredo á don Joaquín Carreras Landa, vecino de Laredo.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, párrafo segundo, hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades y público en general.

Santander 4 octubre de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Becerro.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Desde el día 6 al 31 del corriente se procederá al pago de los cupones, vencidos el día 1.^o, de los títulos emitidos por este Ayuntamiento, en virtud de avenio con sus acreedores en el año de 1882.

Al efecto los interesados se servirán presentar desde dicho día, en la Sección de Contabilidad, las facturas correspondientes acompañadas de los cupones indicados,

Santander 4 octubre de 1906.—Pedro Bustamante.



Ayuntamiento de Castañeda

El proyecto del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el próximo año de 1907, que se ha formado por la Comisión respectiva y aprobado por el mismo, queda fijado al público por el término de quince días, á los efectos prevenidos en el artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Castañeda y septiembre 25 de 1906.—El Alcalde, Adolfo Fernández.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero se han de efectuar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan, sirviendo ademas este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	INTERESADO	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador

Del 9 de octubre al 17 del mismo

13.149 |Cotufa.|Luena.....|La Corva.....|D. Martín de Vial.....|Palencia.....|Dos Amigos.

Del 18 de octubre al 25 del mismo

13.156	Pepe.....	Campo de Suso Minas de Soto..	Campo de Suso de	Sociedad Anónima Co-	Santander ...	D. Alberto Gu-
13.054	Desengañó.	Enmedio.....	La Cabaña	bres de Campoó.....	Idem.....	tierrez Vélez.
13.158	Jinia.....	Campo de Yuso	Campo de los Ta-	D. Apolonio Gutiérrez..	» Manuel V. Martínez..
13.153	Máñola.....	blones.....	Reinosa	D. Manuel Díaz y Díaz..	C. de la Sal..
			Cuesta y Monte		D. Eduardo Té-	llez.....
			Llavero.....			

Santander 29 de septiembre de 1906.

El Ingeniero Jefe,

TORCUATO JUSUE

Universidad literaria de Valladolid

PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN de los Colegios de primera enseñanza no oficial que han solicitado su incorporación, en conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 1.^º de julio de 1902.

(CONCLUSIÓN)

Número	NOMBRE DEL COLEGIO	PUNTO EN QUE ESTÁ INSTALADO			NOMBRE DEL DIRECTOR	OBSERVACIONES
		PUEBLO	CALLE	Núm. ^º		
129	Niñas.	Astillero.			D.ª Laura Ramos Delgado	
130	Párvulos.	E. de Camargo			D. Antonio Ramón Dosal	
131	Niñas.	Reinosa.	Puente Carbajal.	2	D.ª Filomena Saiz Díaz	
132	Párvulos.	Santander			María Cagigal.	
133	Párvulos.	I. de Camargo			Olegaria Iturbide Casanova	
134	Niñas.	Esles	Barrio La Portilla.		Matilde Lastra García	
135	Niños..	Garnizo.	Real.	2	D. José Santos Mesones.	
136	Niños y niñas.	Zurita.	,		Francisco Colma Mora	
137	Covadonga.	Santander	Burgos	38	D.ª María del Carmen G. Ullate.	
138	Niños..	Maliaño.			D. Marcos Rivas Cavia.	
139	Niñas..	Barrio de Carriero			Sor Nieves Castañer.	
140	Párvulos.	Soto la Marina			D.ª Amanda Echepara S. Juan	
141	Niñas..	Astillero.	D. Ana.	4	Raquel Eulalia Velasco	
142	Niñas..	Mioño.			Ana Fernández Alvarez	
143	Niñas.,	Bárc.ª Pie Concha			Mercedes Fernández Cueto	
144	Niños..	Astillero.	D. Ana.		Francisco Segura Serrate	
145	Niños..	Santander	I. la Católica.		Francisco Acosta Correa	
146	Nuestra Señora del Socorro	,	Tableros.		D.ª Jesusa Bedia Fernández	
147	Niñas..	San Román			Francisca Ramírez.	
148	Niñas..	R. de Camargo.			Maria Martínez Andrés.	
149	Convento de Trinitarias	Suances.			Sor Eulalia Galdámez	
150	Párvulos.	Tanos (Torrel.)			D.ª Engracia Ceballos	
151	Niñas..	Santoña.			Mercedes Trigueros Fuente	
152	Perpetuo Socorro.	Santander	Valle de Ruesga		Federica Carral García	
153	Niñas..	Santander			Francisca Cano Z.	
154	Párvulos.	Peñacastillo			Benita del Río Fernández.	
155	Niños..	Castro Urdiales.	Reyerta.		D. Ruperto Mazas Quijano.	
156	Niñas..	Santander			D.ª Gertrudis Zabala Sagrado.	
157	Niños..	Espartero		5	D. Primitivo Pelaz Pérez	

Audiencia provincial de Santander

Don Marcelino González Ruiz, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia han sido designados como jurados que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal los del partido del distrito del Oeste de esta capital los días veinte, veintiuno y veintidós de noviembre próximo, á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas, respectivamente, contra Hilario Puerto, por abusos deshonestos; Jesús Pérez y otro, por robo, y Mariano Fernández, por doble asesinato. Los del partido de Castro Urdiales el día dos de noviembre próximo, á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida contra Trinidad Miranda y otros, por incendio.

Partido judicial del distrito del Oeste de Santander

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
1	D. Fernando Fresno Isla	Memorialista	Cervantes, 7.
2	Agustín Pierrugues Aguirre	Estanquero	Becedo, 11.
3	José López Calderón	Jornalero	San Fernando, 26.
4	Manuel Herrero Cavero	Comerciante	Rubio, 2.
5	José Cantera Rozas	Jornalero	Cisneros, 1.
6	Juan Tena Herrera	Industrial	San Francisco, 21.
7	José Rodríguez Prieto	Albañil	Magallanes, 2.
8	José Bezanilla Bolado	Industrial	Vista Alegre, 2.
9	Manuel Portilla Tijera	Carpintero	Vargas, 7.
10	Marcelino Fernández Garrido	Industrial	San Fernando.
11	José Robert Escobedo	Cochero	Calzadas Altas, 7.
12	Lorenzo Arias González	Empleado	Enseñanza, 16.
13	Joaquín del Monte Torre	Contratista	Cisneros, 15.
14	Francisco Ruiz Terán	Carbonero	Méndez Núñez, 22.
15	Jacinto Gutiérrez Ceballos	Dependiente	Garmendia, 1.
16	Luis Pérez Arce	Carpintero	Puerta la Sierra, 11.
17	Manuel Villagarcía Minverd	Zapatero	Convento, 3.
18	Anselmo Vega Esles	Industrial	Vargas, 15.
19	Manuel González Revuelta	Comerciante	Isabel II, 6.
20	Melitón Villegas Hevia	Empleado	San Francisco, 16.

CAPACIDADES

1	D. Jenaro Cos Cabrillo	Sastre	Becedo.
2	Dionisio Herrera Torre	Abogado	Alta, 1, 3. ^o
3	Eduardo Fernández Almiñaque	Médico	Plaza Esperanza.
4	Modesto Gutiérrez Sáez	Ex Concejal	La Concha.
5	Lorenzo Elizalde San Martín	Concejal	Peñacastillo.
6	José Abascal Arbolanche	Ex Concejal	La Concha.
7	Lucio Armilla Collado	Farmacéutico	Correo, 12.
8	Juan Martínez Sansano	Industrial	Garmendia, 3.
9	Ramón Cayón Riva	Ex Concejal	Obregón.
10	Dionisio Gurtubay Mendiolea	Idem	San Francisco, 21.
11	Eduardo González González	Concejal	Concordia, 34.
12	Pedro García Medina	Procurador	Alameda Primera.
13	Mariano García del Moral	Abogado	Concordia, 9.
14	Antonio García Quevedo	Idem	Vargas.
15	José Suárez Quirós	Idem	San Francisco, 33.
16	Teódulo Valle Martín	Maestro	Luarca, 2.

Número de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
-----------------	---------------------	-----------	----------

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Serafín Azeonaga Valle	Jardinero	Vargas, 43.
2	Miguel Dourel Martín	M.º de obras	Alameda, 24.
3	Angel González González	Comerciante	Puerta la Sierra, 3.
4	Braulio Bustelo Revuelta	Industrial	San Fernando, 18.

CAPACIDADES

1	D. Tomás Horga Ortiz	Concejal	Burgos, 39.
2	Manuel Santo Domingo López	Profesor	San Francisco, 22.

Partido judicial de Castro Urdiales

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Calixto Alonso González	Empleado	Castro.
2	Zacarías Barrena Arriaga	Industrial	Idem.
3	Clemente Bouzán Gonzallo	Idem	Idem.
4	Domingo Cardeñosa Castro	Idem	Idem.
5	Carlos Franco Piro	Labrador.	Guriezo.
6	Isidoro Garma Ureba	Idem	Idem.
7	Vicente González Ibáñez	Propietario.	Castro.
8	Juan Gorostegui Marroquín	Labrador.	Guriezo.
9	Constancio González González	Practicante.	Castro.
10	Calixto Goya Blanco	Labrador.	Guriezo.
11	Paulino Ruiz Ezpudor	Empleado	Castro.
12	Antonio Rivero Cerro.	Labrador.	Ariñón.
13	Fernando Fernández García	Industrial	Castro.
14	Gregorio Helguera Helguera.	Labrador.	Islares.
15	Vidal Helguera López.	Industrial	Otañes.
16	Isidoro Gutiérrez García	Labrador.	Guriezo.
17	Segundo Landera Galán.	Idem	Idem.
18	Pablo Laya Iberlúcea.	Industrial	Castro.
19	Eulogio Landera Murcia	Empleado	Idem.
20	Manuel Liendo Hoz.	Labrador.	Islares.

CAPACIDADES

1	D. Julio Arco Ozariz	Médico	Castro.
2	Manuel Eguillor Saráchaga	Labrador.	Villaverde.
3	Manuel Landera Galán	Idem	Guriezo.
4	José Palacio Prado	Idem	Villaverde.
5	Gregorio Torre Fernández.	Idem	Idem.
6	Manuel Díez Somonte	Boticario.	Castro.
7	Leonardo Garma Gutiérrez	Labrador.	Guriezo.
8	José Olavarrieta Portillo	Propietario.	Castro.
9	Castro Pérez Gutiérrez	Médico	Idem.
10	Agapito Rodríguez Ozamis.	Herrero	Idem.
11	Fermín Humarán Remerí.	Labrador.	Guriezo.
12	Juan Escuti Otegui.	Propietario.	Castro.
13	Inocencio Garma Ortiz	Labrador	Guriezo.
14	Angel Quintana Uruburo	Idem	Villaverde.
15	Lorenzo Irastorza Garmendia	Idem	Guriezo.
16	Severino Dúo Trucios	Procurador.	Castro.

Número
de
orden

Nombres y apellidos

Profesión

Vecindad

SUPERNUMERARIOS CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Eduardo Rado Gómez.	Tipógrafo	Cuesta de la Atalaya, 4, 4. ^o
2	Eliseo Abascal Acebo.	Panadero	Molnedo, 3.
3	Francisco Escalada Edesa.	Comerciante	Paseo de la Concepción.
4	Francisco González Egaña.	Dependiente	Arrabal, 15, 1. ^o

CAPACIDADES

1	D. Joaquín Fernández Peña	Abogado	Santa Lucía, 4, 2. ^o
2	Juan Arregui Garay	Notario	Atarazanas, 7.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander veintinueve de septiembre de mil novecientos seis.—Marcelino Fernández Ruiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRÍGUEZ,
Juez de primera instancia del
distrito de la ciudad de San-
tander.

Por el presente, y con relación á la quiebra del comerciante que fué en esta plaza don Juan Aranduy Zavalas, se cita á los acreedores de éste para que á las once del día veinte del actual comparezcan en el local del Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, piso tercero, á la junta señalada para el nombramiento de Síndicos, dejando sin efecto la señalada para el día catorce, por haberse designado este día inhábil por error material.

Dado en Santander á dos de octubre de mil novecientos seis.—Francisco Muñoz.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por robo de ropas á María Torralvo Varela, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, Santa Lucía, número uno, cuarto, á declarar en dicho sumario.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas, y á la procesada le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparecen.

Maria Torralvo Varela, Rincón, tres, segundo.

Milagros Alsins, Rincón, tres, segundo.

Santander á veintisiete de sep-
tiembre de mil novecientos seis.
—El Secretario: Por mi compa-
ñero Escobio, Jenaro Pérez.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente á causa por desacato contra Tomás Venancio San Antolín, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que el día veintiséis de octubre próximo, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad á las sesiones del juicio oral de referida causa.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio á que

haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparece.

Testigos

José Navarro.

Francisco Gutiérrez de la Torre.

Procésado

Tomás Venancio San Antolín.

Y para insertar en el BoLETÍN OFICIAL de esta provincia, libro la presente, que firmo en Santander á catorce de septiembre de mil novecientos seis.—El Secretario.

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento á carta orden recibida de la Superioridad, se halla acordado citar por medio de la presente al testigo Bonifacio Virivay Fernández, vecino que fué de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día diez y nueve de octubre próximo, y hora de las diez en punto de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral señalado en causa seguida contra Perfecto Gaiche Segura y otros, sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo sin alegar justa causa incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Castro Urdiales veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis.—El Actuario, Aniceto Bocos.